



**Universidad  
Europea**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL  
EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

AUTOR: MARTA DORGAMBIDE CORES

TUTOR: VÍCTOR DE GREGORIO ALCAIDE

**GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**Curso académico 2022/2023**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN**

**UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID**

## **RESUMEN**

El Proyecto de Fin de Grado trata sobre la Evolución de la Protección del Medioambiente, especialmente centrado en el área del Derecho Administrativo.

El trabajo se divide en regiones, y presenta explicaciones sobre las medidas actuales y sus sanciones, para rematar con unas conclusiones sobre el futuro de las disposiciones.

## **PALABRAS CLAVE**

Medio Ambiente, Derecho Administrativo, Ecología, Leyes, Sanciones.

## **ABSTRACT**

The Final Degree Project deals with the Evolution of Environmental Protection, especially focused on the area of Administrative Law. The work is divided into regions, and presents explanations on current measures and their sanctions, ending with conclusions on the future of the provisions.

## **KEY WORDS**

Environment, Administrative Law, Ecology, Law, Sanctions.

# ÍNDICE

<b>1. Introducción.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1. Objeto de la investigación.....</b>	<b>9</b>
<b>1.2. Objetivos.....</b>	<b>9</b>
<b>1.3. Metodologías Utilizadas.....</b>	<b>10</b>
<b>2. Marco Teórico.....</b>	<b>10</b>
<b>3. Investigación.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1. Inicio de la regulación medioambiental.....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. El derecho administrativo y el medio ambiente.....</b>	<b>14</b>
<b>3.3. Normativa comunitaria.....</b>	<b>15</b>
<b>3.4. Normativa por regiones.....</b>	<b>18</b>
<b>3.4.1. Europa.....</b>	<b>18</b>
<b>3.4.2. América.....</b>	<b>27</b>
<b>3.4.2.1. América del Norte.....</b>	<b>27</b>
<b>3.4.2.2. América del Sur.....</b>	<b>37</b>
<b>3.4.3. Asia.....</b>	<b>41</b>
<b>3.4.4. África.....</b>	<b>48</b>
<b>4. Conclusiones.....</b>	<b>52</b>
<b>5. Bibliografía.....</b>	<b>53</b>

## ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>Sigla</b>	<b>Significado</b>
ADB	Banco Asiático de Desarrollo
AWB	Ley General de Derecho Administrativo de 1994
CERCLA	Ley Integral de Respuesta Ambiental, Compensación y Responsabilidad
DEFRA	Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales
EA	Agencia del Medio Ambiente
EPA	Agencia de Protección Ambiental
FMP	Multas Monetarias Fijas
NAAQS	Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiente
NEPA	Ley Nacional de Política Ambiental
PAJA	Ley de Promoción de la Justicia Administrativa N° 3 de 2000

NOV	Aviso de Infracción
PCBs	Bifenilos policlorados
PEPA	Ley de Protección Ambiental de Pakistán
ORES	Sistema de Ejecución Unificado
RCRA	Ley de Conservación y Recuperación de Recursos
SLAPP	Acción Estratégica contra la Participación Pública
TSCA	Ley de Control de Sustancias Tóxicas
VMP	Multas Monetarias Variables
SIPs	Planes de implementación estatales
WED	Ley de Delitos Económicos de 1997

## **1. Introducción**

El concepto de medio ambiente engloba todos los elementos del entorno que repercuten sobre los individuos y sus grupos sociales. Esto incluye tanto los componentes físicos, como el clima, la geografía y la composición del suelo (elementos abióticos), como los organismos vivos que lo habitan (elementos bióticos). Sin embargo, desde una perspectiva ecológica, los propios seres humanos son parte integrante del medio ambiente. No sólo interactuamos con nuestro entorno, sino que también le damos forma e influimos en él. Esto queda patente en fenómenos como la desertificación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, que ponen de relieve la capacidad de la humanidad para influir en el medio ambiente.

Además de esta relación recíproca, el medio ambiente y el derecho también están entrelazados. Los marcos jurídicos se establecen para regular las actividades humanas en relación con el medio ambiente. Fowler propone que los estatutos medioambientales tienen un aspecto positivo, de protección, y un aspecto negativo, de explotación. El componente positivo comprende normas destinadas a prevenir la degradación excesiva causada por las acciones humanas y normas para conservar los recursos naturales, construidos o culturales del medio ambiente. Por otro lado, el componente negativo incluye las normas que rigen la asignación de los recursos naturales y las normas que promueven o facilitan las actividades de desarrollo.

Es esencial reconocer que la interacción entre el derecho y el medio ambiente no es unidireccional. Mientras que la ley influye en el medio ambiente a través de sus normativas, el medio ambiente también moldea la ley. Los marcos jurídicos existentes, en diversos grados, están influidos por factores medioambientales. (Preston, 2007).

### **1.1. Objeto de la investigación**

El objeto de estudio se trata de analizar cómo ha ido cambiando el nivel de protección otorgado al medioambiente, si las medidas y sanciones propuestas

son suficientes y qué haría falta cambiar y/o mejorar para contar con un futuro próspero.

Decidí escoger este tema porque siempre me ha interesado el derecho medioambiental y me gustaría exponer su eficacia y explorar su necesidad de evolución y cambio.

## **1.2. Objetivos**

Se pretende:

- Analizar las medidas y sanciones tomadas en el derecho administrativo para garantizar la protección del medioambiente.
- Comparar los distintos métodos de acción según las regiones.
- Evaluar si dichas medidas son suficientes y si se precisan cambios.
- Plantear las medidas necesarias para que la situación mejore en un futuro.

Temporalmente, se investigará desde los inicios del derecho medioambiental recorriendo la evolución hasta el presente.

Espacialmente, se compararán las diferentes regiones separadas en continentes.

## **1.3. Metodologías utilizadas**

La técnica de investigación llevada a cabo en este trabajo fue el análisis bibliográfico en que fueron consultadas distintas fuentes, principalmente, artículos académicos, libros, revistas académicas, prensa, leyes, informes, entre otros.

## **2. Marco teórico**

Este marco teórico servirá para poder analizar la evolución de la protección del medio ambiente en el derecho administrativo desde un marco explicativo global



que facilite la comprensión del tema y que, a su vez, ha sido tomado como base sobre la cual se ha desarrollado este análisis.

Tomando en cuenta las teorías de las Relaciones Internacionales, es posible afirmar que el enfoque de este trabajo de investigación está basado en dos teorías, por un lado, el Neoliberalismo y por el otro la teoría Socialconstructivista.

El Neoliberalismo consiste en una reformulación de la teoría anterior, el liberalismo. Si bien en el pasado el enfoque realista y el liberalista eran considerados enfoques completamente opuestos, en el caso del neoliberalismo y neorrealismo (reformulaciones de las teorías originales) no ocurre lo mismo. El neoliberalismo considera como actores de las relaciones internacionales a los Estados, pero también a los individuos y actores transnacionales no estatales.

En este trabajo se mencionan actores muy importantes para las Relaciones Internacionales que van más allá de los Estados, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Asiático de Desarrollo, la Agencia del Medio Ambiente, entre otros.

Esta teoría también considera que la motivación de los actores mencionados anteriormente, son los intereses de paz, la prosperidad y la libertad. En términos generales, esta teoría considera que lo que mueve a los actores son sus intereses, no su deseo de alcanzar más poder como sí ocurre con la teoría neorrealista. (Barbé, et al, 2015). Este trabajo se enfoca en determinar las medidas que han sido tomadas por diferentes estados desde el punto de vista del derecho administrativo con la finalidad de proteger el medio ambiente, por lo tanto, de lograr lo que en definitiva sería un bien común a todos los Estados. Además, han sido muchos los Estados que han decidido unirse por medio de tratados y acuerdos con la finalidad de conseguir mejoras a nivel global y obtener un mayor impacto.

Las principales preocupaciones que plantea esta teoría son los “mecanismos de cooperación interestatal en los problemas mundiales, económicos, sociales y medioambientales” (Barbé, et al, 2015, p. 152). Y finalmente, esta teoría plantea como conceptos centrales la interdependencia entre los actores que confirman

las relaciones internacionales, las relaciones transnacionales, los derechos humanos, el soft power y la seguridad multidimensional. (Barbé, et al, 2015).

Por otro lado, el socialconstructivismo, de acuerdo con el libro Teoría de las Relaciones Internacionales de Esther Barbé es “una aproximación teórica que se ocupa de la conciencia humana y de su papel en la vida internacional. Su principal preocupación es el “estudio de los hechos sociales”, “...como hechos que existen a partir de acuerdos colectivos y que se mantienen a través de las instituciones”. (Barbé, et al, 2015, p. 189-190).

Esta teoría se centra en la importancia de las normas e instituciones que desde los años noventa han cooperado en el desarrollo de “programas de investigación interdisciplinarios como los de la juridificación, la autoridad pública internacional o el derecho administrativo global”. (Barbé, et al, 2015, p. 216-217).

Max Weber es considerado uno de los mayores contribuidores de la creación de esta teoría de las Relaciones Internacionales, Weber consideraba que para que existiese una ciencia social debían existir acciones sociales que se pudiesen identificar y a las cuales se les pueda atribuir un significado propio dentro del orden social. La principal función de esta teoría, “sería la interpretación de los significados que los actores sociales atribuyen a las acciones y a los significados compartidos”. (Barbé, et al, 2015, p. 193).

Finalmente, un concepto esencial que se desarrolla en este trabajo de investigación es el “Derecho Administrativo Ambiental”, el cual es definido por la autora Manuela Mora Ruiz en su libro “tendencias del derecho administrativo ambiental: análisis de legislación y jurisprudencia”, como “un sector consolidado, en el que, finalmente, técnicas novedosas de tutela ambiental, surgidas en la última década, están asentándose como referencias de una estrategia de protección del bien jurídico ambiente de naturaleza esencialmente dinámica”. (Mora, 1993, p. 1).

### **3. Investigación**

#### **3.1. Inicios de la regulación medioambiental**

Desde hace muchos años, han comenzado a surgir cada vez más evidencias del daño que está sufriendo el medio ambiente. Estos daños no han sido fruto del azar, sino que están directamente relacionados con el comportamiento de los seres humanos que nos desarrollamos en él. Por este motivo, se ha hecho indispensable regular y limitar las actividades de los seres humanos con la finalidad de proteger el planeta. (Lanegra, 2008).

El derecho medioambiental, de acuerdo con el libro “Introducción al Derecho Ambiental” del autor Néstor A. Cafferatta, “constituye el conjunto de normas regulatorias de relaciones de derecho público o privado tendientes a disciplinar las conductas en orden al uso racional y conservación del medio ambiente, en cuanto a la prevención de daños al mismo, a fin de lograr el mantenimiento del equilibrio natural, lo que redundará en una optimización de la calidad de vida”. (Cafferatta, 2004. Pág. 17).

Otros autores, como Blanca Lozano Cutanda, definen el derecho ambiental como “el derecho ambiental lo podríamos definir hoy como el sistema normativo dirigido a la preservación del entorno humano mediante el control de la contaminación y la garantía de un uso sostenible de los recursos naturales y de los sistemas de la biosfera que sirven de soporte a la vida”. (Lozano, 2016. Pág. 411).

En cuanto a sus inicios, la misma autora, en su artículo “derecho ambiental: algunas reflexiones desde el derecho administrativo”, lo considera un derecho muy reciente, fijando sus inicios específicamente en la segunda mitad del siglo XX como consecuencia de la toma de conciencia internacional hacia la importancia de frenar el deterioro del medioambiente. (Lozano, 2016).

La rápida evolución del deterioro del medio ambiente ha presionado a las distintas ramas del derecho a abarcar esta problemática tanto desde la perspectiva del derecho público, como el privado, penal, civil, administrativo y procesal. (Cafferatta, 2004).

En el caso del derecho administrativo, es posible afirmar que el derecho administrativo ambiental, de acuerdo con la profesora Manuela Mora Ruíz en su

artículo “tendencias del derecho administrativo ambiental: análisis de legislación y jurisprudencia”, tiene sus comienzos a principios del siglo XXI. (Mora, 1993).

De acuerdo con esta autora, ya el derecho administrativo ambiental se puede considerar un sector consolidado, que, además, en la última década ha evolucionado y tiende a renovarse constantemente como consecuencia de la rápida evolución de esta problemática y el ritmo constante con el que se actualiza la información referente a este tema. (Mora, 1993).

El derecho administrativo ambiental es uno de los sistemas de intervención administrativa más novedosos aparte de aquellos relacionados con las nuevas tecnologías de la información. (Soro).

En el siglo XX, la Conferencia de Estocolmo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano), podría marcarse el principio del establecimiento del Derecho Ambiental como una rama autónoma del ordenamiento jurídico y el inicio del derecho ambiental que conocemos hoy en día. Si bien es cierto, ya existía una normativa anterior llamada RAMINP, esta estaba más enfocada a cuestiones como la salud, seguridad e higiene. (Soro).

### **3.2. El derecho administrativo y el medio ambiente**

El derecho administrativo, que tiene sus raíces en el derecho anglosajón, se está incorporando cada vez más al derecho estatutario. En particular, el “Administrative Decisions Act” es un ejemplo destacado de este tipo de legislación. (Preston, 2007).

Los casos medioambientales han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del derecho administrativo y han influido en aspectos clave de éste, incluyendo la legitimación, la consideración de factores relevantes y los hechos jurisdiccionales. Además, las consecuencias de largo alcance del cambio climático también han influido en el derecho administrativo, provocando un aumento de los litigios contra decisiones gubernamentales. (Preston, 2007).

Algunos ejemplos ilustrativos de litigios por cambio climático incluyen casos como “Australian Conservation Foundation v Latrobe City Council en Victoria”, “Gray v Minister for Planning” y en Nueva Gales del Sur, “Greenpeace Nueva Zelanda v North Land Regional Council y Mighty River Power” en Nueva Zelanda, y “Massachusetts v Environment Protection Agency” en Estados Unidos. Estos casos destacan la creciente importancia de las cuestiones relacionadas con el cambio climático en el derecho administrativo. (Preston, 2007).

Los litigios medioambientales también han llevado a los tribunales a reevaluar las leyes procesales que rigen las impugnaciones del derecho administrativo. El Tribunal de Tierras y Medio Ambiente ha modernizado la aplicación de reformas para mejorar el acceso a la justicia en casos medioambientales de interés público. En este tipo de litigios, el Tribunal ha interpretado los requisitos de legitimación de forma liberal, absteniéndose de imponer automáticamente compromisos de indemnización por daños y perjuicios en las medidas cautelares, y en las garantías para costes contra los demandantes de interés público que no han tenido éxito. (Preston, 2007).

Reconociendo la necesidad de la defensa del medio ambiente y el acceso a la justicia medioambiental, se han creado centros jurídicos especializados. Uno de ellos es la Oficina del Defensor del Medio Ambiente (EDO), que se creó en Nueva Gales del Sur en 1984 y desde entonces se ha reproducido en todos los estados y territorios de Australia. La EDO de Nueva Gales del Sur fue pionera en la prestación de asistencia jurídica en litigios medioambientales, garantizando que el medio ambiente contara con un defensor especializado. (Preston, 2007).

En conclusión, la intersección dinámica del derecho administrativo y el medio ambiente ha dado lugar a importantes avances en ambos campos. Los casos medioambientales han dado forma a los principios del derecho administrativo, y los litigios sobre el cambio climático son cada vez más frecuentes. (Preston, 2007).

Además, los litigios medioambientales han impulsado reformas de las leyes procesales, permitiendo un mayor acceso a la justicia en los casos medioambientales de interés público. La creación de centros jurídicos

especializados, como la Defensoría del Medio Ambiente, ha reforzado aún más la representación de los intereses medioambientales en los procedimientos judiciales. (Preston, 2007).

### **3.3. Normativa comunitaria**

En este apartado se desarrollarán los instrumentos más importantes que han sido creados a nivel global y que han impulsado a los Estados a mejorar sus normativas desde diferentes aspectos en relación al medioambiente.

#### **La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21**

El Programa 21 contiene un plan de acción para implementar el desarrollo sostenible, y su capítulo 23 se centra en capacitar a individuos, grupos y organizaciones para participar en procesos de evaluación ambiental y toma de decisiones. Es importante destacar el párrafo 23.2, donde se resalta que la participación pública amplia en la toma de decisiones es un requisito fundamental para el desarrollo sostenible. El capítulo 23 también busca fortalecer a los nueve Grupos Principales, que representan voces significativas en el debate sobre la sostenibilidad: mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores, comercio e industria, científicos y agricultores. (Orellana, 2014).

En 1997, la conferencia Río+5 evaluó los avances y reforzó los derechos de acceso. El Plan para la implementación posterior del Programa 21, concluido en dicha conferencia, enfatiza que cada individuo debe tener acceso adecuado a la información ambiental en manos de las autoridades públicas, así como la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones. Además, los gobiernos deben establecer procedimientos legales y administrativos para garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y el respeto de los derechos. (Orellana, 2014).

## **Plan de Acción de Johannesburgo**

En el año 2002 tuvo lugar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica), de la cual surgieron el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible. Ambos documentos reafirman los fundamentos del Principio 1037. La cumbre se destacó por promover compromisos voluntarios. Uno de estos compromisos o alianzas fue la Alianza por el Principio 10, liderada por el Instituto de los Recursos Mundiales en Washington D.C., con el objetivo de fortalecer su implementación. (Orellana, 2014).

## **El Futuro que Queremos (Río+20)**

En 2012, se llevó a cabo en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20). El proceso preparatorio de la conferencia incluyó un período en el que se recibieron más de 140 propuestas relacionadas con el Principio 10, entre las cuales se encontraban llamados para elaborar instrumentos vinculantes sobre los derechos de acceso a nivel global y regional. Como resultado, el "borrador cero", que sirvió como base para las negociaciones, recibió un amplio apoyo para el Principio 10. (Orellana, 2014).

Asimismo, durante la preparación regional de Río+20, el Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe enfatizó la importancia del Principio 10. (Orellana, 2014).

La Declaración de Quito, resultado de dicho Foro, proclamó la necesidad de compromisos para la plena implementación de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental, reconociéndolos como requisitos indispensables para la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible. (Orellana, 2014).

Río+20 culminó con el documento final "El Futuro que Queremos", que contiene diversos elementos relacionados con el Principio 10 en áreas como instituciones democráticas y estado de derecho, información ambiental, responsabilidad corporativa, fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y esfuerzos regionales; incluyendo el instrumento sobre el Principio 10 en América Latina y el Caribe. (Orellana, 2014).

El Comité de Cumplimiento inicia la examinación de situaciones de incumplimiento a partir de comunicaciones presentadas por las partes involucradas, la Secretaría de la Convención o por miembros del público. El Comité adopta decisiones y formula recomendaciones sobre estas comunicaciones. (Orellana, 2014).

Posteriormente, la Reunión de las Partes considera el informe del Comité y decide sobre las medidas apropiadas para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención. Hasta ahora, todos los resultados y recomendaciones han sido respaldados por la Reunión de las Partes. (Orellana, 2014).

### **3.4. Normativa por regiones**

En este apartado se encuentran las normativas más relevantes separadas por las distintas regiones donde se realizan más esfuerzos para la mejoría de la protección del medioambiente. (Faure & Svatikova, 2012).

#### **3.4.1. Europa**

En esta sección exploraremos los mecanismos de aplicación empleados en cuatro jurisdicciones diferentes. Concretamente, el Reino Unido y la región flamenca se basan predominantemente en el derecho penal para hacer cumplir la normativa medioambiental, mientras que Alemania y los Países Bajos utilizan una combinación de sanciones administrativas y penales. Ofreceremos una breve visión general del sistema jurídico de cada jurisdicción y presentaremos hechos basados en los datos empíricos disponibles. (Faure & Svatikova, 2012).

#### **Región flamenca**



En la Región flamenca de Bélgica, la aplicación de la legislación ambiental se asigna al nivel regional. Los principales actos ambientales en esta región son el Decreto flamenco relativo a las licencias ambientales (1985) y el Decreto de residuos relativo a la prevención y gestión de residuos (1981, modificado en 1994). (Faure & Svatikova, 2012).

La Inspección Ambiental (MI) del Ministerio de Medio Ambiente flamenco tiene una autoridad significativa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones ambientales. (Faure & Svatikova, 2012).

Antes de 2009, la aplicación de la legislación ambiental en la Región flamenca se basaba principalmente en el derecho penal. Sin embargo, se podían imponer multas administrativas por delitos específicos relacionados con el estiércol. Pero desde mayo de 2009, el Decreto flamenco de ejecución ambiental (2008) ha facultado a la agencia regional para imponer multas administrativas. Algunos delitos se han reclasificado como infracciones administrativas, eliminando las sanciones penales y dejando las sanciones administrativas como la única medida punitiva. (Faure & Svatikova, 2012).

En los casos que aún se remiten al fiscal, la agencia regional puede imponer una multa administrativa alternativa si el fiscal decide no llevar a cabo un enjuiciamiento penal. Además, se puede imponer una sanción no penal, conocida como confiscación de ganancias ilegales, equivalente al beneficio obtenido de la actividad ilícita. (Faure & Svatikova, 2012).

Una vez que se observa una infracción, la MI está legalmente obligada a emitir un Aviso de Infracción (NOV) al fiscal. La MI también formula una advertencia para el infractor. Al recibir el NOV, el fiscal puede solicitar más información, desestimar el caso, ofrecer un acuerdo o proceder con el enjuiciamiento. Las condenas pueden resultar en multas penales o prisión, con la posibilidad de prisión para todos los delitos. (Faure & Svatikova, 2012).

Se ha recopilado información sobre la aplicación de la legislación ambiental en la Región flamenca durante 16 años consecutivos (1993-2008) a nivel provincial. La información recopilada incluye el número de inspecciones, infracciones, empresas inspeccionadas, sanciones administrativas correctivas y multas

administrativas. Los informes anuales de aplicación proporcionan información sobre las acciones emprendidas por el fiscal; incluido el número de casos desestimados, acuerdos, absoluciones y condenas. (Faure & Svatikova, 2012).

Analizando los datos, se puede observar que, en promedio, se realizaron 12,125.3 inspecciones por año, dirigidas a aproximadamente 4,786.9 empresas. Esto indica que algunas empresas fueron inspeccionadas más de una vez, posiblemente debido a un enfoque de selección centrado en infractores de alto riesgo. De estas inspecciones, se detectaron un promedio de 932.2 infracciones por año, lo que resulta en una proporción de infracciones observadas de alrededor del 8%. (Faure & Svatikova, 2012).

El número de infracciones observadas disminuyó a lo largo de los años, de 1,910 en 1993 a 605 en 2008, mientras que el número de inspecciones y empresas inspeccionadas se mantuvo relativamente constante. Sin embargo, cabe señalar que el cálculo de las infracciones antes de 1998 variaba según las provincias, lo que podría haber llevado a una exageración de las infracciones observadas. (Faure & Svatikova, 2012).

En cuanto a la probabilidad de detección y enjuiciamiento, una empresa racional consideraría los costes y beneficios del cumplimiento. La probabilidad de ser inspeccionado, calculada en función del número de empresas inspeccionadas en relación con el número total de empresas bajo la jurisdicción de la MI, fue, en promedio, del 0.2. Esto sugiere una probabilidad relativamente baja de inspección. (Faure & Svatikova, 2012).

La probabilidad condicional de enjuiciamiento, calculada dividiendo el número de enjuiciamientos por el número de NOV's tratados por el fiscal, fue, en promedio, del 0.1. Para el período de 1998 a 2008, esta probabilidad disminuyó al 0.07 (7%). Por lo tanto, incluso si se detecta una infracción y se emite un NOV, es muy probable que no resulte en un enjuiciamiento. (Faure & Svatikova, 2012).

Teniendo en cuenta tanto la probabilidad de inspección como la probabilidad de enjuiciamiento, la probabilidad general de ser detenido y enjuiciado por una infracción fue inferior al 0.01 (menos del 1%). Esto significa que solo una de cada

cien empresas que cometen una infracción es probable que sean detectadas y enjuiciadas según los datos disponibles. (Faure & Svatikova, 2012).

Los datos también brindan información sobre las acciones de aplicación posteriores a la detección. Una vez que se observa una infracción, la MI puede emitir recomendaciones, advertencias o imponer sanciones y medidas administrativas. En casos de infracciones relacionadas con el estiércol, se pueden imponer multas administrativas. El fiscal tiene la autoridad para desestimar un caso, ofrecer un acuerdo o proceder con el enjuiciamiento. Las estadísticas indican que, en promedio, alrededor del 7% de los NOV's son enjuiciados, lo que puede no incentivar suficientemente el cumplimiento de las regulaciones ambientales. (Faure & Svatikova, 2012).

En cuanto al nivel de multas impuestas, la MI no proporciona datos precisos sobre las sanciones. Sin embargo, las estimaciones sugieren multas penales de un promedio de alrededor de 5,000€ para personas jurídicas y 260€ para acuerdos. Las multas promedio han experimentado pequeños aumentos en los últimos años, pero aún parecen relativamente bajas en comparación con los beneficios potenciales obtenidos al infringir la ley. (Faure & Svatikova, 2012).

Cabe señalar que los datos disponibles abarcan el período de 1993 a 2008, y las conclusiones se basan en la información proporcionada en los informes anuales de la Inspección Ambiental. (Faure & Svatikova, 2012).

## **Inglaterra y Gales**

Las Regulaciones de Autorización Ambiental (Inglaterra y Gales) de 2010 son una importante legislación ambiental en ambos territorios. Estas regulaciones simplifican las disposiciones de autorización para la prevención y control de residuos y la contaminación, y la responsabilidad de su cumplimiento recae en la Agencia del Medio Ambiente (EA). En el pasado, las estrategias de cumplimiento se centraban en la persuasión y las advertencias verbales, pero desde 2008, la EA ha sido facultada para imponer sanciones administrativas

mediante la Ley de Cumplimiento y Sanciones Reglamentarias de 2008. (Faure & Svatikova, 2012).

Bajo esta ley, la EA ahora puede imponer sanciones civiles (administrativas), como multas monetarias fijas (FMP) y multas monetarias variables (VMP), por violaciones ambientales. La FMP es una multa de bajo nivel para infracciones menores, mientras que la VMP se aplica desde infracciones moderadas a graves. Estas sanciones tienen como objetivo aplicar flexibilidad y proporcionalidad en la aplicación de la ley, cubriendo el vacío donde la persecución penal no se considera de interés público. (Faure & Svatikova, 2012).

A diferencia de otros sistemas legales donde la persecución penal es independiente de las agencias administrativas, la EA en Inglaterra y Gales actúa tanto como regulador ambiental como fiscal. Esto significa que la EA tiene la autoridad para decidir la imposición de la VMP sin depender de la decisión de un fiscal público. La introducción de multas administrativas tiene como objetivo disuadir a los infractores y eliminar sus beneficios económicos. (Faure & Svatikova, 2012).

El estigma y la reputación también son consideraciones importantes para las empresas, ya que la EA publica informes que destacan el desempeño ambiental de las empresas y aquellas que han sido procesadas por delitos ambientales. (Faure & Svatikova, 2012).

Sin embargo, los datos sobre la aplicación de la ley ambiental en Inglaterra y Gales son limitados e inconsistentes. La EA proporciona alguna información en su Informe de Cuentas Anuales, y datos adicionales se encuentran en los Informes Destacados y en informes del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA). En promedio, hay aproximadamente 27,925 incidentes de contaminación por año, con una tasa de procesamiento de alrededor del 3%. Los incidentes graves tienen una mayor tasa de procesamiento, lo que indica una aplicación selectiva de la ley. (Faure & Svatikova, 2012).

Por otra parte, las acciones formales, como las advertencias y los avisos de cumplimiento, son relativamente bajas, y es posible que el uso de los avisos de

cumplimiento esté subestimado, ya que son más comunes en las autoridades locales. Se espera que el número de licencias suspendidas o revocadas sea muy bajo y el leve porcentaje de acciones formales sugiere una alta tasa de no procesamiento, que se puede atribuir a los desafíos para identificar a los infractores en delitos ambientales. (Faure & Svatikova, 2012).

Las multas penales impuestas por los tribunales son relativamente bajas en comparación con los beneficios obtenidos de las violaciones. Esto puede deberse a que los jueces subestiman el nivel de sanciones necesarias para disuadir el daño ambiental. Las sentencias de prisión son raras, con un promedio de solo ocho acusados sentenciados de esta manera, probablemente debido a los altos costes, los requisitos procesales y las dificultades para identificar a las personas responsables dentro de las empresas. (Faure & Svatikova, 2012).

La introducción de multas administrativas y la eliminación de los beneficios económicos se espera que aborden algunos de estos problemas. Sin embargo, sería beneficioso contar con datos exhaustivos y actualizados sobre la duración de las penas de prisión y otros aspectos de la aplicación de la ley ambiental para un análisis más completo. (Faure & Svatikova, 2012).

## **Países Bajos**

En los Países Bajos, la aplicación de la legislación ambiental se lleva a cabo mediante una combinación de derecho administrativo y derecho penal. La principal normativa que regula los asuntos ambientales es la Ley de Gestión Ambiental (*Environmental Management Act*), promulgada en 1993. Esta ley consolida varias leyes preexistentes con el objetivo de mejorar la transparencia del sistema de licencias. Las disposiciones de aplicación se encuentran en el Capítulo 18 de la Ley de Gestión Ambiental. (Faure & Svatikova, 2012).

La aplicación administrativa está regulada por la Ley General de Derecho Administrativo de 1994 (AWB), mientras que la aplicación del derecho penal se rige por el Código Penal Neerlandés de 1881 y la Ley de Delitos Económicos de 1997 (WED). (Faure & Svatikova, 2012).

Existen diferentes sanciones disponibles en los Países Bajos. La AWB permite imponer sanciones administrativas, como una orden administrativa con pena o una orden para rectificar una actividad ilegal. Actualmente, no se aplican multas administrativas por violaciones de la legislación ambiental. (Faure & Svatikova, 2012).

En el ámbito del derecho penal, las sanciones comunes incluyen multas penales, prisión y la confiscación de ganancias ilícitas. La WED también prevé sanciones adicionales, como la publicación de sentencias o el cierre de empresas. (Faure & Svatikova, 2012).

En la práctica, las leyes ambientales en los Países Bajos se aplican principalmente a través de la WED, que abarca delitos de peligro abstracto. Esto significa que se puede establecer responsabilidad penal por violaciones de los deberes administrativos especificados en las leyes comprendidas en la WED, incluso sin que exista contaminación ambiental real. El Código Penal Neerlandés incluye artículos específicos (173a y 173b) que abordan delitos de peligro concreto relacionados con la descarga intencional o negligente en el medio ambiente, con un enfoque en las amenazas para la salud pública o la vida humana. (Faure & Svatikova, 2012).

Los instrumentos de aplicación difieren en las sanciones disponibles. La AWB ofrece una amplia gama de posibilidades, incluyendo órdenes administrativas con pena y órdenes para rectificar actividades ilegales. Actualmente, no se aplican multas administrativas por violaciones de la legislación ambiental. (Faure & Svatikova, 2012).

La WED proporciona una selección más amplia de sanciones, como sanciones reparatoras, publicación de sentencias y cierre de empresas. La sanción depende de la naturaleza de la infracción y de si se considera un delito o una infracción de la ley. (Faure & Svatikova, 2012).

Tanto la WED como la AWB se utilizan de manera simultánea en los Países Bajos, sin una jerarquía estricta o priorización. La asignación de tareas entre los organismos de aplicación administrativa y penal se negocia caso por caso. (Faure & Svatikova, 2012).

Las violaciones se clasifican en violaciones simples o menores, que se abordan principalmente de manera administrativa, y violaciones más graves que pueden requerir una aplicación penal, posiblemente complementada con sanciones administrativas o revocación de permisos. (Faure & Svatikova, 2012).

Desafortunadamente, en los Países Bajos existe una falta de datos sistemáticos que registren el número de violaciones, las consecuencias legales y las sanciones específicas impuestas en un período prolongado. Hay datos limitados disponibles en informes de inspección e informes anuales de la inspección ambiental, que abarcan un período de ocho años (1999-2007). Los datos indican que las acciones administrativas se emplean con mayor frecuencia que las acciones penales, aunque existen variaciones entre los años. (Faure & Svatikova, 2012).

Es importante interpretar estos hallazgos con precaución debido al marco temporal limitado y los resultados fluctuantes. Las acciones administrativas son generalmente más frecuentes, mientras que solo una parte de las violaciones observadas conduce a procesamientos penales. (Faure & Svatikova, 2012).

## **Alemania**

En Alemania, existen una variedad de instrumentos legales disponibles para la aplicación de la legislación ambiental. Estos instrumentos se encuentran tanto en el derecho administrativo (sanciones administrativas) como en el derecho penal administrativo (*Ordnungswidrigkeiten Recht*) y en el derecho penal propiamente dicho. (Faure & Svatikova, 2012).

En primer lugar, las agencias administrativas en Alemania disponen de una variedad de instrumentos administrativos para obligar a un infractor a cumplir con las disposiciones administrativas, como las condiciones de licencia. (Faure & Svatikova, 2012).

Una segunda posibilidad es el uso del llamado *Ordnungswidrigkeiten Recht*, que es un sistema de derecho penal administrativo que permite imponer multas administrativas (*Geldbuße*). Estas medidas administrativas o multas son

impuestas por las agencias administrativas y, por lo tanto, sin intervención del fiscal público. (Faure & Svatikova, 2012).

El tercer medio de aplicación implica delitos penales, que han sido incorporados en el Código Penal Alemán (*Strafgesetzbuch*) desde 1980. El Código Penal incluye, entre otras cosas, disposiciones contra la contaminación del agua, la contaminación del suelo y la contaminación del aire. La aplicación de delitos ambientales en Alemania se lleva a cabo principalmente a través de estas disposiciones en el Código Penal. (Faure & Svatikova, 2012).

En los años 80 y 90, un grupo de abogados penales y criminólogos del Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional se dedicó a un proyecto sobre la protección del medio ambiente mediante el uso del derecho penal. Según los estudios realizados por Günter Heine y Volker Meinberg, en 1985 más del 40% de los casos penales no fueron procesados. Estos estudios se basaron en un estudio más detallado realizado por Meinberg en 1988. (Faure & Svatikova, 2012).

En Alemania, la persecución de todas las infracciones es, formalmente, la regla en el procedimiento penal. Sin embargo, según el estudio de Meinberg, el 47,5% de los casos concluyen con una decisión de no procesar por parte del fiscal público cuando no hay motivos para el procesamiento público, por razones políticas. El no procesamiento en caso de delitos menores representó el 14,6% de los casos, y el 13,1% no fue procesado siempre que se cumplieran condiciones específicas. (Faure & Svatikova, 2012).

En general, el resultado fue que el 75% de los casos no fueron procesados por el fiscal público. En cuanto a las decisiones de los tribunales, Meinberg encontró que un número muy reducido de casos ambientales llegan ante el tribunal penal, y más del 50% de todos los casos son desestimados por el tribunal en base a la sección 153 II (desestimación del caso después de la aprobación del fiscal público) o la sección 153a II (desestimación condicional) del Código de Procedimiento Penal. (Faure & Svatikova, 2012).

Aunque estos casos no sean considerados dignos de una sanción penal formal, esto no significa que no haya consecuencias para estos actos. Meinberg también



analizó la aplicación de multas administrativas (*Geldbußen*). Observó que las violaciones menos importantes son generalmente tratadas mediante multas administrativas. Sería excepcional que los casos que involucren una emisión significativa y, por lo tanto, un peligro concreto para el medio ambiente, sean tratados mediante el derecho penal administrativo. (Faure & Svatikova, 2012).

En investigaciones más recientes realizadas por Wolfram Lutterer y Hans J Hoch, se analizó detalladamente cómo se trataban estas violaciones tanto en el derecho penal como en el derecho administrativo en Alemania. Según su análisis, en el caso del derecho penal administrativo, en el 57% de los casos se aplicó alguna medida notoria que se podría equiparar a una sanción. En el procedimiento penal, en este caso, el fiscal público, esto ocurrió solo en el 48,9% de los casos. Los autores concluyeron que el derecho penal administrativo tiene una mayor probabilidad de imponer una sanción que el procedimiento penal. (Faure & Svatikova, 2012).

Sin embargo, las multas promedio impuestas a través del sistema penal fueron más altas que las multas promedio impuestas a través del derecho penal administrativo. En ambos casos, está claro que las posibilidades estatutarias formales de imponer sanciones (mucho más altas) se utilizan rara vez. (Faure & Svatikova, 2012).

Datos más recientes proporcionados por Almer y Goeschl indican que una vez que se detecta una posible violación, solo se identifica al infractor en el 59% de los casos, lo que lleva a un establecimiento formal de la violación. De este 59% de infractores identificados, solo el 26,3% son juzgados. (Faure & Svatikova, 2012).

Por lo tanto, la probabilidad de que un infractor sea detenido y procesado es aún menor (máximo 15,5%). Sin embargo, incluso en los casos en que se identifica a un infractor y no se le procesa, esto no significa que no haya ninguna reacción. En cuanto al tipo de sanciones impuestas, solo el 3,5% de los infractores condenados son condenados a prisión y el 6,4% debe pagar una multa severa, lo que establece oficialmente un antecedente penal. En el 90,1% restante de los

infractores condenados, se impone una sanción penal menos rigurosa. (Faure & Svatikova, 2012)

### **3.4.2. América**

En cierto sentido, el derecho ambiental es muy antiguo. En la Inglaterra medieval existían leyes de control de humo que establecían las temporadas en las que se podía quemar carbón blando. Las leyes de molestias otorgaban a los individuos privados un control limitado sobre las actividades contaminantes de los propietarios de terrenos adyacentes. (Hosmanek, 2022).

#### **3.4.2.1. América del Norte**

El conjunto integral de leyes en Estados Unidos dirigidas a la protección general del medio ambiente es en gran medida producto del último cuarto de siglo, ya que la mayoría de la actividad legislativa surgió a partir de finales de la década de 1960, cuando las personas comenzaron a percibir que el medio ambiente se estaba deteriorando sistemáticamente debido al crecimiento rápido de la población, el aumento considerable de la conducción de automóviles, la proliferación de fábricas generadoras de residuos y el marcado aumento en la producción de materiales tóxicos. (Hosmanek, 2022).

Dos de los desarrollos más significativos en el derecho ambiental tuvieron lugar en 1970, cuando entró en vigor la Ley Nacional de Política Ambiental y se creó la Agencia de Protección Ambiental, la primera de varias nuevas agencias administrativas federales establecidas durante esa década. (Hosmanek, 2022).

#### **Ley Nacional de Política Ambiental**

Promulgada como ley por el Presidente Nixon el 1 de enero de 1970, la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) estableció que la política del gobierno federal, en colaboración con los gobiernos estatales y locales, "creará y mantendrá unas condiciones en las cuales el ser humano y la naturaleza puedan coexistir en armonía productiva, y cumplir con las necesidades sociales, económicas y otras de las generaciones presentes y futuras de los

estadounidenses... El Congreso reconoce que cada persona tiene derecho a disfrutar de un entorno saludable y que cada persona tiene la responsabilidad de contribuir a la preservación y la mejora del medio ambiente". (Hosmanek, 2022).

El aspecto más destacado de NEPA es su requisito de que las agencias federales preparen una declaración de impacto ambiental en cada recomendación o informe sobre propuestas legislativas y siempre que emprendan una acción federal importante que afecte significativamente la calidad del medio ambiente. (Hosmanek, 2022).

Esta declaración debe: detallar el impacto ambiental de la acción propuesta, enumerar cualquier impacto adverso inevitable en caso de llevar a cabo la acción, considerar alternativas a la acción propuesta, comparar las consecuencias a corto y largo plazo, y describir los compromisos irrevocables de recursos. A menos que se prepare la declaración de impacto, el proyecto puede ser detenido mediante una orden judicial. Cabe destacar que NEPA no se aplica a actividades puramente privadas, sino solo a aquellas propuestas que sean llevadas a cabo de alguna manera por agencias federales. (Hosmanek, 2022).

### **La Agencia de Protección Ambiental**

La Agencia de Protección Ambiental (EPA) ha estado en primer plano en las noticias desde su creación en 1970. Encargada de monitorear las prácticas ambientales de la industria, colaborar con el gobierno y las empresas privadas para detener el deterioro ambiental, promulgar regulaciones acordes a la política ambiental federal y vigilar el cumplimiento de las diferentes leyes y normativas ambientales federales, la EPA ha tenido una influencia generalizada en los negocios estadounidenses. (Hosmanek, 2022).

*Business Week* señaló lo siguiente en 1977: "Los automóviles que salen de las líneas de ensamblaje de Detroit ahora cuentan con dispositivos anticontaminación como equipamiento estándar. Las emisiones densas de humo negro que solían simbolizar la prosperidad industrial son ahora raras y vistas como ilegales. Las plantas que antes descargaban agua sin tratar en ríos ahora

deben solicitar permisos que son casi imposibles de obtener a menos que instalen costosos equipos de tratamiento de agua. En resumen, la EPA ha logrado reducir significativamente la contaminación ambiental provocada por el ser humano". (Hosmanek, 2022).

La EPA se dedica especialmente a regular la contaminación del agua y el aire, así como supervisar la gestión de residuos tóxicos y productos químicos. (Hosmanek, 2022).

La legislación sobre el agua en Estados Unidos tiene una larga historia. La primera ley federal de contaminación del agua fue la Ley de Ríos y Puertos de 1899. El Congreso promulgó nuevas leyes en 1948, 1956, 1965, 1966 y 1970. (Hosmanek, 2022).

Sin embargo, el pilar central de la lucha contra la contaminación del agua es la Ley de Agua Limpia de 1972 (técnicamente conocida como las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972), modificada en 1977 por la Ley de Calidad del Agua de 1987. La Ley de Agua Limpia tiene como objetivo restaurar y mantener "la integridad química, física y biológica de las aguas de la nación" (Código de los Estados Unidos, Sección 1251). Esta ley impone obligaciones a los estados, requiriéndoles que designen los usos adecuados para cada cuerpo de agua significativo dentro de sus fronteras (como agua potable, recreación, pesca comercial...) y establezcan estándares de calidad del agua para reducir la contaminación a niveles apropiados para cada uso designado. (Hosmanek, 2022).

### ***The Clean Water Act***

El Congreso solo tiene poder para regular el comercio interestatal, por lo tanto, *The Clean Water Act* (Ley de Agua Limpia) se aplica únicamente a las "aguas navegables" de los Estados Unidos. Esto ha llevado a disputas sobre si la ley puede aplicarse, por ejemplo, a una antigua cantera de gravilla que no tiene una conexión visible con vías navegables, incluso si la cantera proporciona hábitat para aves migratorias. En el caso "*Solid Waste Agency of Northern Cook County v. Army Corps of Engineers*", el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dictaminó lo contrario. (Hosmanek, 2022).

La Ley de Agua Limpia también regula la industria privada y establece estándares estrictos para la descarga de contaminantes en cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado públicos. La ley creó un sistema de permisos de efluentes conocido como el Sistema Nacional de Eliminación de Contaminantes. Para poder descargar cualquier contaminante en aguas navegables a través de una "fuente puntual" como un tubo, zanja, barco o contenedor, la empresa debe obtener una certificación que demuestre que cumple con estándares específicos, los cuales se van fortaleciendo de manera continua. Por ejemplo, hasta 1983, las industrias debían utilizar la "mejor tecnología prácticamente posible" disponible, pero a partir del 1 de julio de 1984, debían emplear la "mejor tecnología disponible" económicamente alcanzable. Además, las empresas deben limitar ciertos tipos de "contaminantes convencionales" (como sólidos en suspensión y acidez) mediante el uso de la "mejor tecnología convencional de control". (Hosmanek, 2022).

### ***The Clean Air Act***

El eje central del esfuerzo legislativo para mejorar la limpieza atmosférica es la Ley del Aire Limpio de 1970 (modificada en 1975, 1977 y 1990). Según esta ley, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) ha establecido dos niveles de Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiente (NAAQS). (Hosmanek, 2022).

Los estándares primarios limitan la contaminación ambiental que afecta a la salud humana, mientras que los estándares secundarios limitan la contaminación que afecta a los animales, las plantas y la propiedad. (Hosmanek, 2022).

Además, la Ley del Aire Limpio requiere que los estados, sujetos a la aprobación de la EPA, implementen los estándares establecidos por dicha agencia. La fijación de estos estándares de contaminantes se complementó con la dirección a los estados para que desarrollen planes de implementación estatales (SIPs), aplicables a las fuentes industriales apropiadas en el estado, con el fin de alcanzar estos estándares. La ley se modificó en 1977 y 1990 principalmente para establecer nuevas metas para lograr el cumplimiento de los NAAQS, ya que

muchas áreas del país no habían cumplido con los plazos establecidos. (Hosmanek, 2022).

Además de los NAAQS, la EPA ha establecido varios estándares específicos para controlar diferentes tipos de contaminación del aire. Uno de los tipos principales es la contaminación emitida por fuentes móviles, principalmente automóviles. La EPA exige que los nuevos automóviles estén equipados con convertidores catalíticos y utilicen gasolina sin plomo para eliminar los humos más nocivos y evitar su liberación en la atmósfera. (Hosmanek, 2022).

Para reducir la contaminación de fuentes fijas, la EPA también impone estándares uniformes a las nuevas plantas industriales y a aquellas que han sido modernizadas de manera significativa. Y para prevenir las emisiones de las plantas más antiguas, los estados deben promulgar y hacer cumplir los SIPs. (Hosmanek, 2022).

La Ley del Aire Limpio muestra una mayor preocupación por la calidad del aire en ciertas partes del país, como las áreas designadas de naturaleza virgen y los parques nacionales. Para estas áreas, la EPA ha establecido estándares para prevenir la deterioración significativa y mantener el aire tan puro y claro como lo era hace siglos. (Hosmanek, 2022).

## **Residuos Tóxicos**

La EPA también se preocupa por productos químicos tóxicos, ya que incluso las cantidades más pequeñas podrían resultar mortales o extremadamente peligrosas para la salud. Para controlar la emisión de sustancias como el amianto, el berilio, el mercurio, el cloruro de vinilo, el benceno y el arsénico, la EPA ha establecido varios Estándares Nacionales de Emisiones para Contaminantes Atmosféricos Peligrosos. (Hosmanek, 2022).

La preocupación por la lluvia ácida y otros tipos de contaminación del aire llevó al Congreso a agregar casi ochocientas páginas de enmiendas a la Ley del Aire Limpio en 1990 (la ley original tenía cincuenta páginas). Como resultado de estas

enmiendas, la ley se modernizó de manera que se asemeja a otras leyes ambientales. (Hosmanek, 2022).

Por ejemplo, las enmiendas establecieron un sistema de permisos basado en el modelo de la Ley de Agua Limpia. Además, también establecen condenas por delitos graves por violaciones intencionales, similares a las sanciones incorporadas en otras leyes. (Hosmanek, 2022).

Las enmiendas también incluyen ciertas medidas defensivas para la industria. Lo más importante es que las empresas estén protegidas de las acusaciones de violar la ley al demostrar que actuaron de acuerdo con un permiso. Además de este "escudo de permisos", la ley también ofrece protección a los trabajadores que violan la ley de manera no intencional mientras siguen las instrucciones de sus empleadores. (Hosmanek, 2022).

Aunque la contaminación del aire por sustancias altamente tóxicas como el benceno o el cloruro de vinilo puede parecer un problema alejado del ciudadano común, todos somos contaminadores. Cada año, Estados Unidos genera aproximadamente 230 millones de toneladas de basura, alrededor de 1'8 kilos por persona por día. Menos de una cuarta parte se recicla; el resto se incinera o se entierra en vertederos. (Hosmanek, 2022).

Sin embargo, muchos de los vertederos del país han sido cerrados, ya sea porque estaban llenos o porque estaban contaminando las aguas subterráneas. Una vez que las aguas subterráneas se contaminan, su limpieza se vuelve extremadamente costosa y difícil. (Hosmanek, 2022).

En la Ley de Eliminación de Residuos Sólidos de 1965 y la Ley de Recuperación de Recursos de 1970, el Congreso buscó regular la eliminación de la basura fomentando la gestión de residuos y el reciclaje. Se otorgaron subvenciones federales para la investigación y la capacitación, pero se esperaba que el esfuerzo principal de regulación proviniera de los estados y los municipios. (Hosmanek, 2022).

Sin embargo, noticias impactantes llevaron al Congreso a endurecer las medidas en 1976. La difícil situación de los propietarios de viviendas cerca de Love Canal

en el norte del estado de Nueva York, se convirtió en una importante noticia nacional cuando se descubrieron grandes filtraciones subterráneas de productos químicos tóxicos enterrados durante el último cuarto de siglo, lo que llevó a la evacuación de cientos de hogares. (Hosmanek, 2022).

A esto le siguió la revelación de que se había vertido Kepone, un pesticida extremadamente tóxico, en el río James en Virginia, causando un importante peligro para la salud humana y graves daños a las pesquerías en el río James y aguas abajo en la bahía de Chesapeake. (Hosmanek, 2022).

De esta forma, el vertido industrial de residuos peligrosos, que rara vez se discutía, se convirtió en controversia y, en 1976, el Congreso respondió con la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA) y la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA), y en 1980 con la Ley Integral de Respuesta Ambiental, Compensación y Responsabilidad (CERCLA). (Hosmanek, 2022).

La RCRA expresa una filosofía de "de la cuna a la tumba": los residuos peligrosos deben regularse en todas las etapas. La ley otorga a la EPA el poder para regular su creación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación. Cualquier persona o empresa que genere residuos peligrosos debe obtener un permiso (conocido como "manifiesto") para almacenarlos en su propiedad o enviarlos a una instalación aprobada por la EPA para su tratamiento, almacenamiento o eliminación. (Hosmanek, 2022).

Ya no se permite simplemente verter sustancias peligrosas en un vertedero conveniente. Los propietarios y operadores de estas propiedades deben demostrar que pueden cubrir los costes derivados de sus operaciones, y aunque los sitios se cierran para evitar más vertidos, deben apartar fondos para monitorear y mantener los sitios de manera segura. (Hosmanek, 2022).

Esta filosofía puede ser severa. En 1986, el Tribunal Supremo dictaminó que la quiebra no es motivo suficiente para que una empresa abandone vertederos de residuos tóxicos si las regulaciones estatales requieren razonablemente protección en interés de la salud pública o la seguridad. El efecto práctico de esta sentencia es que los fiduciarios de la empresa en quiebra deben destinar primero



los activos para limpiar un vertedero y solo luego pueden satisfacer a los acreedores con los activos restantes. (Hosmanek, 2022).

Otra severidad es la imposición de responsabilidad penal por parte de la RCRA, incluidas multas de hasta 25,000 dólares al día y penas de prisión de un año, que pueden extenderse más allá de los propietarios a los empleados individuales. (Hosmanek, 2022).

La CERCLA, también conocida como el Superfondo, otorga a la EPA poderes de emergencia para responder a peligros para la salud pública o el medio ambiente derivados de una eliminación defectuosa de residuos peligrosos, que actualmente se estima que ocurre en más de diecisiete mil sitios en todo el país. (Hosmanek, 2022).

La EPA puede ordenar la eliminación inmediata de residuos que representen un peligro inminente, como en casos de descarrilamientos de trenes, derrames de petróleo, barriles que gotean o incendios. Estos incidentes pueden causar lesiones repentinas y devastadoras. (Hosmanek, 2022).

Por ejemplo, en 1979, cuando un tren de carga descarriló en Florida, 40'82 toneladas de gas cloro escaparon de un tanque perforado, provocando la muerte de ocho conductores, lesionando a otras 183 personas y obligando a la evacuación de 3,500 residentes en un radio de 11 kilómetros. La EPA también puede llevar a cabo "eliminaciones planificadas" cuando el peligro es sustancial, incluso si no se requiere una eliminación inmediata. (Hosmanek, 2022).

La EPA insta a los propietarios que pueden ser localizados a que limpien voluntariamente las propiedades que han abandonado. Pero si los propietarios se niegan, la EPA y los estados se encargarán de la tarea utilizando fondos de un fondo fiduciario federal financiado principalmente con impuestos sobre la fabricación o importación de ciertos productos químicos y petróleo. (Hosmanek, 2022).

Los estados deben financiar el 10 por ciento del costo de limpieza de sitios privados y el 50 por ciento del costo de limpieza de instalaciones públicas.

Además, la EPA y los estados pueden imponer a los propietarios sanciones punitivas de hasta tres veces el costo de la limpieza. (Hosmanek, 2022).

Los requisitos de limpieza son especialmente controvertidos cuando se aplican a propietarios de tierras que compraron inocentemente propiedades contaminadas. Para abordar este problema, el Congreso promulgó la Ley de Enmiendas y Reautorización del Superfondo en 1986, que protege a los propietarios de tierras inocentes que, en el momento de la compra, realizaron una "indagación adecuada" sobre los usos anteriores de la propiedad. (Hosmanek, 2022).

La ley también exige que las empresas divulguen públicamente información sobre los productos químicos peligrosos que utilizan. (Hosmanek, 2022).

## **Riesgos Químicos**

### **Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA)**

Las sustancias químicas que décadas atrás prometían mejorar la calidad de vida, han mostrado últimamente su lado negativo, ya que presentan serios efectos adversos. Por ejemplo, el amianto, utilizado durante medio siglo, causa cáncer y asbestosis, una enfermedad pulmonar debilitante en los trabajadores que inhalaban sus fibras décadas atrás. El resultado ha sido enfermedades y muertes, por lo que se han presentado más de treinta mil demandas relacionadas con el amianto en todo el país. (Hosmanek, 2022).

Otras sustancias, como los bifenilos policlorados (PCBs) y la dioxina, también han causado tragedias similares. Estos efectos devastadores de las sustancias químicas llevaron a la promulgación de la TSCA, diseñada para controlar la fabricación, procesamiento, distribución comercial, uso y eliminación de sustancias químicas que representen riesgos irrazonables para la salud o el medio ambiente. (Hosmanek, 2022).

La TSCA otorga a la EPA la autoridad para evaluar los riesgos para la salud y el medio ambiente, al exigir a las empresas que le notifiquen con noventa días de

antelación antes de fabricar o importar nuevas sustancias químicas. (Hosmanek, 2022).

La EPA también puede exigir que las empresas realicen pruebas en estas sustancias antes de comercializarlas, y puede regularlas de diversas formas, como requerir que el fabricante etiquete sus productos, lleve registros de sus procesos de fabricación y eliminación, y documente todas las reacciones adversas significativas en las personas expuestas a estas sustancias químicas. Además, la EPA tiene la autoridad para prohibir ciertas sustancias especialmente peligrosas, y ha prohibido la producción adicional de PCBs y muchos usos del amianto. (Hosmanek, 2022).

Tanto los grupos industriales como los grupos de consumidores han criticado la TSCA. Los grupos industriales critican la ley debido a que el mecanismo de aplicación requiere una cantidad excesiva de documentación y provoca demoras generalizadas. Los grupos de consumidores se quejan de que la EPA ha actuado lentamente frente a numerosas sustancias químicas. Por lo que el debate continúa en curso sobre la eficacia y la eficiencia de la TSCA. (Hosmanek, 2022).

#### **3.4.2.2. América del sur**

Las constituciones de Brasil, Colombia y Perú contienen disposiciones relevantes para la protección del medio ambiente. Estas disposiciones constituyen el marco legal en el cual se desarrollan las estructuras legales para la protección ambiental. (Ninio, 1990).

Estos tres países han experimentado diferentes momentos en términos de evolución de la protección ambiental; cambios que han estado vinculados con el desarrollo internacional en el área. Existen algunas disposiciones constitucionales que se emitieron antes de 1972, como la Constitución colombiana de 1886, en la cual el tema ambiental no tenía importancia y las reglas se limitaban a una interpretación más amplia en manos de la doctrina en relación con ciertos problemas ambientales. (Ninio, 1990).

Algunas otras disposiciones constitucionales se emitieron después de ese momento, las cuales coinciden con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo en 1972. Sin embargo, estas disposiciones también se centraban más en la protección de ciertos recursos naturales. (Ninio, 1990).

Bajo esta concepción, estas disposiciones prescribían que "los recursos deben ser conservados y utilizados de manera racional". A menudo, adoptaban la forma de preceptos relacionados con la propiedad de los recursos naturales, sometiénolos al dominio público. Este tipo de regulaciones se encuentran en las Constituciones de Brasil de 1988, Colombia de 1886 y Perú de 1979. (Ninio, 1990).

Es importante destacar que los tres países no mantuvieron una concepción estática de la protección ambiental y crearon normas que abordan la protección ambiental en su conjunto, brindando espacio a importantes principios modernos que establecen las bases constitucionales para una legislación ambiental moderna. (Ninio, 1990).

La Constitución Federal de Brasil de 1988 contiene un capítulo especial sobre cuestiones ambientales, estableciendo "el derecho a un medio ambiente equilibrado ecológicamente, a los servicios públicos esenciales y a aquellos elementos necesarios para una buena calidad de vida". La Constitución garantiza a todos el derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable, al tiempo que obliga a los ciudadanos y al gobierno a preservarlo. (Ninio, 1990).

La Constitución Federal define algunos principios que informan la legislación ambiental. Por un lado, se enfatiza la conservación y protección de los recursos naturales, imponiendo al Poder Público el deber de "conservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales" y la necesidad de establecer una gestión ecológica de los ecosistemas y las especies. (Ninio, 1990).

Por otro lado, la Constitución Federal garantiza el acceso y la difusión de la información ambiental. Bajo este criterio, el gobierno tiene la posibilidad de "exigir, para cualquier actividad que pueda causar daño ambiental, una evaluación de impacto ambiental que será publicada y difundida". (Ninio, 1990).

En cuanto a la responsabilidad ambiental, la Constitución Federal brasileña establece una responsabilidad objetiva para aquellos que explotan recursos minerales. Si la actividad de exploración causa degradación ambiental, el responsable debe llevar a cabo todas las acciones necesarias para restituir el daño. Además, la Constitución Federal determina que aquellas actividades que causen daño al medio ambiente estarán sujetas a multas y sanciones penales o administrativas correspondientes. (Ninio, 1990).

## **Brazil**

La Constitución Federal de Brasil de 1988 contiene un capítulo especial sobre cuestiones ambientales, estableciendo "el derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado, a los servicios públicos y a las condiciones esenciales para una buena calidad de vida". (Ninio, 1990).

La Constitución garantiza a todo el mundo el derecho de disfrutar de un ambiente saludable, al mismo tiempo que obliga a los ciudadanos y al gobierno a preservarlo. La Constitución Federal define algunos principios que informan la legislación ambiental. Por un lado, enfatiza la conservación y protección de los recursos naturales, imponiendo al Poder Público el deber de "conservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales" y la necesidad de establecer una gestión ecológica de los ecosistemas y especies. (Ninio, 1990).

Por otro lado, la Constitución Federal garantiza el acceso y la difusión de la información ambiental. Bajo este criterio, el gobierno tiene la posibilidad de "exigir, para cualquier actividad que pueda causar daño ambiental, una evaluación de impacto ambiental que se publicará y difundirá". (Ninio, 1990).

En cuanto a la responsabilidad ambiental, la Constitución Federal de Brasil establece una responsabilidad objetiva para aquellos que exploran los recursos minerales. Si la actividad de exploración causa degradación ambiental, los responsables deben realizar todas las acciones necesarias para reparar el daño. Además, la Constitución Federal determina que las actividades que causen daño

al medio ambiente harán que los responsables estén sujetos a las respectivas sanciones económicas, penales o administrativas. (Ninio, 1990).

## **Colombia**

Colombia fue uno de los primeros países de América Latina en promulgar legislación para proteger el medio ambiente. Aunque la Constitución vigente en Colombia entre 1886 y 1991 no hacía referencia al medio ambiente, la Constitución Nacional adoptada en 1991 es considerada una de las Constituciones más ecológicas del mundo. Contiene más de 30 disposiciones que se refieren directa o indirectamente al medio ambiente. (Ninio, 1990).

Algunas de las disposiciones más importantes se relacionan con: el derecho a un medio ambiente sano, la obligación general del Estado de proteger los recursos culturales y naturales de la nación, la obligación general de los individuos de proteger los recursos naturales y culturales de la nación y el deber de conservar un medio ambiente saludable, la obligación del Estado de mejorar y mantener el bienestar y la calidad de vida de la población colombiana, y la necesidad de cooperación internacional para la conservación de los ecosistemas fronterizos, entre otros. (Ninio, 1990).

También hay disposiciones relacionadas con la educación, la propiedad de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. No hay duda de que el principio de desarrollo sostenible es la esencia de los principios fundamentales que informan esta Constitución ecológica. (Ninio, 1990).

## **Perú**

La Constitución de Perú de 1979 estableció que "todos tienen derecho a un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y a la protección de los recursos naturales. Todos tienen el deber de proteger el ambiente". Bajo la Constitución de 1993, el estado peruano continúa reconociendo el derecho a la "paz, tranquilidad, disfrute del tiempo libre y la

posibilidad de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida". (Ninio, 1990).

La nueva constitución dedica un capítulo al ambiente y los recursos naturales, que forma parte del régimen económico del estado. En esta sección, la constitución establece que los recursos naturales son de dominio público, que los individuos pueden utilizar y poseer recursos naturales bajo ciertos requisitos legales, que el estado es el encargado de definir la política ambiental del estado y promover el desarrollo sostenible, que el estado es responsable de promover la conservación de la biodiversidad y las áreas naturales protegidas, y que el estado debe promover el desarrollo sostenible en la región amazónica. (Ninio, 1990).

Todos los principios consagrados por estos tres regímenes constitucionales diferentes pero similares son muy importantes, ya que insisten en otorgar al estado el deber de proteger el ambiente, legitimando así las acciones que los gobiernos han estado tomando. Al mismo tiempo, al imponer a los ciudadanos el deber de proteger el ambiente, se abre la posibilidad de establecer ciertas restricciones y obligaciones en el ejercicio de sus derechos sobre el ambiente. (Ninio, 1990).

Y la necesidad de un desarrollo ambientalmente sostenible permite a los gobiernos modificar su estilo de desarrollo hacia estructuras más sostenibles que ayuden a abordar las causas reales de la devastación ambiental. (Ninio, 1990).

### **3.4.3. Asia**

Asia cuenta con una increíble abundancia de diversidad ecológica, poseyendo colectivamente el 20% de la biodiversidad mundial, el 14% de los bosques tropicales del mundo y el 34% de los recursos globales de coral. Además, tiene el mayor número de recursos pesqueros y acuícolas a nivel mundial. La región ha presenciado mejoras significativas en los niveles de vida de su población, con 521 millones de personas sacadas de la pobreza extrema gracias al desarrollo industrial y agrícola. (ADB, 2012).

No obstante, Asia ha experimentado cambios ambientales dramáticos impulsados por el crecimiento poblacional y el rápido desarrollo económico e industrial para satisfacer las necesidades de una población en expansión. Estos cambios han resultado en la degradación de los recursos naturales, la amenaza a los ecosistemas, desastres naturales frecuentes, estrés y escasez de agua, contaminación del aire y agua, y una mayor vulnerabilidad al cambio climático. Estos desafíos apremiantes enfrentan a la región. (ADB, 2012).

Si bien muchos de los países miembros en desarrollo del Banco Asiático de Desarrollo (ADB) han aceptado obligaciones ambientales internacionales, la traducción de estos compromisos en legislación nacional sigue siendo insuficiente. Además, aunque existan leyes nacionales, la implementación efectiva y el cumplimiento a menudo son deficientes. (ADB, 2012).

Un factor clave que contribuye a los desafíos ambientales de Asia es una débil gobernanza ambiental. Las instituciones ambientales suelen tener recursos limitados, carecer de capacidades financieras y humanas suficientes y mostrar una coordinación deficiente. (ADB, 2012).

Las instituciones responsables de hacer cumplir el estado de derecho, como los agentes de seguridad, los fiscales y los tribunales en todos los niveles, a menudo carecen del conocimiento necesario para abordar de manera efectiva los problemas ambientales y de recursos naturales. (ADB, 2012).

La mala gestión de los recursos naturales y la corrupción dentro de los sistemas de aplicación de la ley contribuyen significativamente a la destrucción de los sistemas ecológicos de la región, como se observa en la tala ilegal, el comercio ilegal de vida silvestre y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Estos problemas reflejan fallos en el estado de derecho en relación con el medio ambiente y los recursos naturales. (ADB, 2012).

## **Indonesia**

A finales de 2009, el Banco Asiático de Desarrollo (ADB) inició una colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente de Indonesia y el Tribunal Supremo de



Indonesia para desarrollar un programa de certificación judicial ambiental. Este programa surgió del interés de Indonesia por comprender los esfuerzos regionales y no regionales en jurisprudencia ambiental, así como en tribunales y cortes ambientales. (ADB, 2012).

Indonesia tiene como objetivo mejorar la capacidad de sus jueces para decidir casos ambientales asegurando que solo expertos certificados en derecho ambiental presidan dichos casos. Si bien se consideraron modelos alternativos, como establecer tribunales especializados en medio ambiente o bancos verdes dentro de las cortes generalistas, Indonesia determinó que certificar a "jueces ambientales" era el enfoque más adecuado, dada la estructura constitucional que no preveía la creación de cortes o tribunales ambientales. (ADB, 2012).

El entonces presidente del Tribunal Supremo, Tumpa, firmó un decreto que formalizaba el proceso de establecimiento de jueces ambientales certificados, pero se espera que la implementación del esquema ocurra no antes de 2013.

ADB continúa colaborando con el Ministerio de Medio Ambiente y el Tribunal Supremo de Indonesia en su programa conjunto, que tiene como objetivo establecer un Sistema de Ejecución Unificado (ORES). El objetivo de ORES es coordinar al Ministerio de Medio Ambiente con diversos actores, incluyendo al Tribunal Supremo y el sistema judicial, la policía estatal, el fiscal general y los fiscales, los investigadores civiles de medio ambiente y los grupos de la sociedad civil, como organizaciones no gubernamentales, abogados especializados en medio ambiente y grupos religiosos, así como los medios de comunicación. (ADB, 2012).

El objetivo es hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental a través de una coordinación efectiva entre estas entidades. Se han seleccionado proyectos piloto en East Kalimantan (ciudad de Balikpapan), Java Occidental y Riau (Sumatra) para implementar ORES. Estos proyectos piloto involucran a jueces y otros actores de todos estos grupos, e incluyen actividades de fortalecimiento de capacidades destinadas a aumentar la conciencia sobre

los derechos y responsabilidades legales, así como a fortalecer la participación pública en el cumplimiento y la ejecución ambiental. (ADB, 2012).

## **Filipinas**

Desde 1993, los tribunales filipinos han estado a la vanguardia de la jurisprudencia ambiental progresista. Han adoptado conceptos como la equidad intergeneracional, como se observa en el caso de *Oposa vs. Factoran*, y han aplicado el principio de *mandamus* continuo para garantizar la limpieza de la Bahía de Manila. Más recientemente, los tribunales han tratado casos como *Dolphins vs. Reyes*, donde se han emprendido acciones legales en nombre de los mamíferos marinos (delfines) afectados por explosiones submarinas y perforaciones. (ADB, 2012).

En 2008, el entonces Presidente de Justicia Reynato Puno designó 117 tribunales de primera instancia de carácter general como tribunales ambientales. Aunque se requieren más esfuerzos para fortalecer sus capacidades, la Academia Judicial de Filipinas ha brindado formación judicial en derecho ambiental a estos jueces. (ADB, 2012).

Como parte del legado del Presidente de Justicia Puno, justo antes de su jubilación, la Corte Suprema de Filipinas adoptó las Reglas de Procedimiento para Casos Ambientales. Estas reglas tienen como objetivo mejorar la capacidad de los demandantes y fiscales para presentar y litigar casos ambientales de manera efectiva. (ADB, 2012).

Incorporan las mejores prácticas en la administración de justicia ambiental, incluyendo el principio de precaución, disposiciones para prevenir demandas de Acción Estratégica contra la Participación Pública (SLAPP), el *mandamus* continuo (que institucionaliza el enfoque previo de la Corte Suprema para la limpieza de la Bahía de Manila) y el *kalikasan* (o recurso de naturaleza), que permite a individuos o grupos emprender acciones legales para obligar o prevenir actividades que causen daños ambientales significativos y perjudiquen la vida,

la salud o la propiedad de personas en múltiples ciudades y provincias. (ADB, 2012).

Más recientemente, la Corte Suprema emitió un recurso de *kalikasan* para detener los ensayos de campo de berenjenas modificadas genéticamente en Filipinas. El Banco Asiático de Desarrollo (ADB) colaboró en el desarrollo de estas reglas al facilitar su revisión por expertos del ADB, la Junta de Apelaciones Ambientales de Estados Unidos y el Tribunal de Planificación y Medio Ambiente de Queensland en Australia. (ADB, 2012).

Además, el ADB ha llevado a cabo investigaciones para documentar los avances en el sistema judicial filipino, proporcionando una base para otros países que consideren esfuerzos similares en derecho ambiental. (ADB, 2012).

## **Tailandia**

El Tribunal Supremo de Tailandia ha establecido divisiones ambientales, también conocidas como *green benches* (bancos verdes), en el tribunal supremo, tribunal de apelación y tribunal de primera instancia. Además, el Tribunal Supremo Administrativo de Tailandia ha establecido *green benches* en todos los niveles, con nueve en el tribunal de primera instancia y uno cada uno en el Tribunal Administrativo Central y el Tribunal Supremo Administrativo. (ADB, 2012).

Estos tribunales han implementado reglas especiales para las divisiones ambientales, que incluyen la aplicación del principio de precaución y la consideración de pruebas periciales. (ADB, 2012).

En los últimos 20 años, el papel de los tribunales tailandeses en el derecho ambiental ha evolucionado junto con la promulgación de legislación ambiental por parte del gobierno tailandés y enmiendas constitucionales que reconocen los derechos de individuos y comunidades para participar en la gestión y preservación del medio ambiente. (ADB, 2012).

El Tribunal Administrativo tailandés tomó una decisión significativa en el caso “Map Tha Phut”, donde determinó que no se había cumplido con el requisito

constitucional de una evaluación de impacto ambiental rigurosa. Como resultado, el tribunal emitió una orden judicial contra 65 de los 76 proyectos de desarrollo industrial en el complejo industrial de “Map Tha Phut”. Esta decisión generó un debate entre los políticos, quienes plantearon preocupaciones sobre el equilibrio entre el desarrollo y el medio ambiente, y amenazaron con anular el fallo. Sin embargo, la decisión sigue vigente en la actualidad. (ADB, 2012).

El Banco Asiático de Desarrollo (ADB) ha realizado un estudio sobre la resolución de casos ambientales en Tailandia y el establecimiento de *green benches*, el cual se encuentra actualmente en preparación para su publicación. (ADB, 2012).

## **Malasia**

Hacia finales de 2011, el Jefe de Justicia de Malasia expresó su intención de crear bancos verdes dentro del sistema judicial. Estos bancos especializados se encargarían de los casos ambientales que están bajo la jurisdicción de los tribunales subordinados y se establecerían en estados con un alto número de dichos casos. (ADB, 2012).

Malasia también tiene planes de organizar un taller ambiental para jueces en el tercer trimestre de 2012, con el objetivo de explorar la viabilidad y conveniencia de implementar bancos verdes o tribunales. Además, Malasia será sede de una mesa redonda en diciembre de 2012, con el apoyo del Banco Asiático de Desarrollo (ADB), para abordar programas e iniciativas ambientales. (ADB, 2012).

## **Pakistán**

En el pasado, el poder judicial superior en Pakistán ha tomado decisiones progresistas en casos de derecho ambiental. Se ha establecido en varios casos que el derecho constitucional a la vida incluye el derecho a un ambiente limpio y

saludable. Además, se ha permitido una postura amplia en casos de interés público relacionados con el medio ambiente. (ADB, 2012).

Por otra parte, se han establecido tribunales ambientales de primera instancia en cuatro provincias, junto con un juez ambiental que tiene jurisdicción para conocer delitos penales y otros delitos a nivel de los tribunales de distrito. (ADB, 2012).

Sin embargo, tras una reciente enmienda constitucional en Pakistán, la jurisdicción sobre cuestiones ambientales ha sido transferida de gobierno federal a las provincias. Esto significa que la Ley de Protección Ambiental de Pakistán (PEPA) a nivel federal de 1997 deberá ser reemplazada por leyes provinciales específicas para cada provincia. Idealmente, se adoptará un código uniforme de derecho ambiental en cada provincia, que incorporará disposiciones de la PEPA e introducirá nuevas para abordar cualquier vacío legal. (ADB, 2012).

La PEPA seguirá en vigor hasta que se promulguen nuevas leyes provinciales, pero no está claro si estas leyes incluirán todas las disposiciones de la PEPA, como la continuidad de los tribunales existentes. (ADB, 2012).

A pesar de la falta de claridad legislativa, el poder judicial ha establecido salas *green benches* a nivel de la Corte Suprema y en todas las altas cortes provinciales. El Banco Asiático de Desarrollo (ADB) está colaborando con el Gobierno de Pakistán en este asunto a través de otro proyecto de asistencia técnica. (ADB, 2012).

Mientras tanto, dado que la estructura judicial principal no se ve afectada por la PEPA, el ADB está trabajando con la Corte Suprema de Pakistán para mejorar la administración de justicia ambiental. Esto incluye realizar una evaluación de necesidades para proporcionar módulos de capacitación para fortalecer las capacidades de los jueces en la administración de justicia ambiental. (ADB, 2012).

El ADB también está ayudando a mejorar la capacidad judicial para resolver cuestiones ambientales mediante el desarrollo de un plan de estudios de derecho ambiental que se enseñará en academias judiciales y posiblemente en

facultades de derecho. Además, se están haciendo esfuerzos para proporcionar capacitación ambiental a los jueces. (ADB, 2012).

### **Asia Meridional**

Asia Meridional también alberga una importante diversidad ecológica y recursos naturales, pero esta diversidad se encuentra bajo una amenaza significativa, en gran parte debido a la débil gobernanza y aplicación de las leyes ambientales. (ADB, 2012).

La costa del Océano Índico, en particular, es una de las menos protegidas en el mundo, y Asia Meridional obtuvo la calificación más baja entre las regiones en términos de áreas marinas y costeras protegidas. Asia Meridional alberga aproximadamente el 6% de los arrecifes de coral del mundo, incluido el intrincado sistema de arrecifes en las Maldivas. (ADB, 2012).

A pesar de un aumento en el número de áreas protegidas, el número de especies amenazadas de aves y mamíferos en Asia Meridional sigue aumentando. El comercio ilegal de vida silvestre es un factor importante en la pérdida significativa de fauna y flora silvestres, sin controles aduaneros adecuados ni políticas comerciales que aborden la exportación de vida silvestre en peligro y madera extraída ilegalmente. (ADB, 2012).

Asia Meridional enfrenta diversos desafíos ambientales y de recursos naturales que afectan su desarrollo, como la escasez y contaminación del agua, la degradación del suelo y la seguridad alimentaria y energética. (ADB, 2012).

#### **3.4.4. África**

Durante los últimos diez años de democracia en Sudáfrica, el derecho administrativo y la justicia administrativa han adquirido cada vez más importancia en el ámbito del derecho ambiental. Se observa correctamente que la efectividad del derecho ambiental no se relaciona tanto con su contenido, sino más bien con la falta de una aplicación adecuada de lo que se considera un régimen moderno y progresista de derecho ambiental. (Kotzé, L. 2017).

La aplicación del derecho ambiental está vinculada, en gran medida, a las acciones administrativas y los procesos y procedimientos de toma de decisiones administrativas llevados a cabo por las autoridades ambientales pertinentes, dentro del ámbito más general de la administración ambiental y la gobernanza ambiental. (Kotzé, L. 2017).

Uno de los aspectos regulados por la gobernanza y la administración ambiental es el desarrollo de infraestructuras, que en la mayoría de los casos puede tener un efecto perjudicial en el medio ambiente. Las actividades de desarrollo de infraestructuras son importantes para, entre otras cosas, el progreso económico y la mejora de las condiciones socioeconómicas, y dependen en gran medida de la toma de decisiones administrativas por parte de las autoridades ambientales. (Kotzé, L. 2017).

Sin embargo, cabe destacar que el desarrollo a veces se ve obstaculizado por procesos de toma de decisiones ineficientes y demorados por parte de las autoridades ambientales, lo cual puede afectar negativamente al promotor del proyecto. Para lograr un equilibrio entre los derechos del promotor y las obligaciones de las autoridades ambientales para cumplir con el contenido y los objetivos de la legislación constitucional y ambiental, resulta necesario investigar el tema de la justicia administrativa en el contexto de la administración y gobernanza ambiental. (Kotzé, L. 2017).

También se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley de Promoción de la Justicia Administrativa N° 3 de 2000 (la PAJA), para indicar la relevancia de algunas disposiciones de esta ley para un promotor perjudicado cuyo derecho a la justicia administrativa ha sido vulnerado. (Kotzé, L. 2017).

Se ilustra la importancia y pertinencia de la justicia administrativa en el contexto de la gobernanza ambiental al reflexionar sobre dos fallos recientes que, aunque no tratan específicamente sobre la justicia administrativa en el ámbito de la administración ambiental, pueden proporcionar orientación sobre la futura aplicación de la justicia administrativa en el ámbito de la gobernanza ambiental y la administración. Al discutir estos fallos, se pone especial énfasis en el derecho a la justicia administrativa y en el posible efecto de la interpretación judicial de la

justicia administrativa sobre otros derechos del promotor que se correlacionan con el derecho constitucional bajo la sección 33. (Kotzé, L. 2017).

Artículo 24 de la Constitución de 1996 y aplicación administrativa El artículo 24 de la Constitución de 1996 establece que: Toda persona tiene derecho- (a) a un medio ambiente que no sea perjudicial para su salud o bienestar; y (b) a que el medio ambiente sea protegido, en beneficio de las generaciones presentes y futuras, mediante medidas legislativas y de otro tipo razonables que- (i) prevengan la contaminación y la degradación ecológica; (ii) promuevan la conservación; y (iii) garanticen un desarrollo y un uso ecológicamente sostenibles de los recursos naturales, promoviendo al mismo tiempo un desarrollo económico y social justificable. (Constitución África del sur, Ley de Promoción de la Justicia Administrativa, 2000 (Ley 3 de 2000). (Kotzé, L. 2017).

La Sección 24 refleja características tanto de un derecho humano fundamental clásico como de un derecho socioeconómico. El primer aspecto del derecho se encuentra plasmado en la Sección 24(a), mientras que la dimensión socioeconómica se encuentra en la Sección 24(b). La Sección 24(b) enfatiza la aplicación vertical del derecho ambiental, lo cual indica que la implementación de este derecho también implica medidas administrativas a través de legislación razonable y otros medios. La realización de la Sección 24 puede considerarse una función regulatoria a cargo del gobierno. Esto incluye diversos niveles de gobierno como el nacional, provincial y local, así como los funcionarios y responsables de las áreas correspondientes. (Kotzé, L. 2017).

Es importante destacar que existe una relación entre la aplicación del derecho ambiental y su implementación administrativa. La implementación en este contexto abarca una amplia gama de acciones, que incluyen la aplicación de la legislación, la creación de normas subsidiarias y la formulación de políticas. (Kotzé, L. 2017).

Varios actores participan en la implementación del derecho ambiental, incluyendo autoridades públicas, empleados de dichas autoridades y departamentos gubernamentales, así como el servicio público o la administración. Es relevante señalar que el servicio público tiene el deber



constitucional de ejecutar fielmente "las políticas legítimas del gobierno actual", principalmente a través de la implementación de la legislación. (Kotzé, L. 2017).

Un ejemplo de implementación administrativa en el contexto de la administración ambiental es la aplicación de disposiciones relacionadas con las autorizaciones ambientales, como las licencias de uso del agua establecidas en el Capítulo 4 de la Ley Nacional del Agua 36 de 1998 (referida como la NWA, por sus siglas en inglés). El agua, como recurso natural, está dentro del ámbito de la Sección 24(b)(iii) de la Constitución de 1996. (Kotzé, L. 2017).

Por lo tanto, el gobierno tiene la obligación de asegurar el desarrollo ecológicamente sostenible de este recurso a través de la implementación de condiciones de licencias de uso del agua que establezcan límites para su uso. Esta implementación, incluyendo la emisión de licencias de uso del agua, puede llevarse a cabo mediante la administración y gobernanza ambiental. (Kotzé, L. 2017).

Se argumenta que la implementación puede realizarse a través de "medidas legislativas y otras medidas razonables" como se estipula en la Sección 24(b) de la Constitución de 1996. En este contexto, estas medidas pueden incluir las disposiciones de la NWA. La relación entre la Sección 24 y la implementación administrativa se evidencia además en el argumento de que los impactos ambientales y los problemas de contaminación a menudo afectan la salud pública y los bienes públicos, como los recursos naturales. (Kotzé, L. 2017).

El control de los posibles impactos y la contaminación es típicamente una función regulatoria destinada a proteger a la sociedad, y la implementación administrativa desempeña un papel crucial para lograr los objetivos de la Sección 24 mediante la ejecución de acciones gubernamentales necesarias. (Kotzé, L. 2017).

Además, existe una estrecha relación entre la gobernanza ambiental, la administración ambiental y la implementación. La gobernanza ambiental, un concepto relativamente nuevo en la ley sudafricana, se refiere a la colección de funciones legislativas, ejecutivas y administrativas, procesos e instrumentos empleados por cualquier organismo estatal para garantizar un comportamiento

sostenible en las actividades, productos, servicios, procesos y herramientas de gobernanza. Por lo tanto, el gobierno puede alcanzar los objetivos de la Sección 24 mediante la implementación administrativa o la gobernanza ambiental. (Kotzé, L. 2017).

La implementación administrativa y la aplicación del derecho ambiental pueden llevarse a cabo mediante medidas judiciales y medidas administrativas. Este artículo se centra en las medidas administrativas aplicadas por el poder ejecutivo del gobierno. Estas medidas incluyen legislación subordinada, regulaciones, directivas legales, requisitos de autorización y notificaciones de reducción. La base de esta implementación administrativa o gobernanza en este caso son medidas legislativas y otras medidas razonables que impulsan la acción por parte del gobierno. (Kotzé, L. 2017).

Mientras que la gobernanza se refiere a las actividades o funciones más amplias del Estado, la administración ambiental o implementación implica la ejecución específica de las funciones de gobernanza en virtud de la Sección 24 de la Constitución de 1996 y la legislación sectorial ambiental. Las disposiciones de la Sección 24 establecen el marco para la administración del derecho ambiental al proporcionar el impulso para la implementación y gobernanza a través de funciones administrativas en el contexto más amplio de la legislación ambiental. La relación entre la gobernanza ambiental, la administración ambiental, la implementación ambiental y la justicia administrativa se discutirá en mayor detalle a continuación. (Kotzé, L. 2017).

#### **4. Conclusiones**

En conclusión al analizar las medidas y sanciones tomadas en el derecho administrativo para garantizar la protección del medioambiente, se puede observar que las regiones que cuentan con un mayor número de disposiciones son Europa, Asia y África. En la mayoría de los casos se combina el derecho administrativo con el derecho penal para la sanción de las infracciones medioambientales.

Además, al comparar los distintos métodos de acción según las regiones, se observa que, aparentemente, los procesos de acción anti-contaminación son más completos en Estados Unidos, destacando acciones como *The Clean Air Act* y *The Clean Water Act*, e instituciones como la Agencia de Protección Ambiental, que imponen severas sanciones contra las empresas y los individuos que infrinjan las disposiciones presentadas por éstos.

Por otra parte, opino que las medidas actuales no son suficientes en la mayoría de los casos, ya que en diversos territorios no hay medidas oficiales para tratamiento del aire o del agua, o las sanciones son demasiado leves o inexistentes.

Para que la situación de la protección del medio ambiente mejore en un futuro, veo necesaria la implementación de nuevas disposiciones en el derecho administrativo que sancionen severamente las infracciones, así como la creación de más normativas comunitarias, ya que considero que lo mejor para la protección del medioambiente es que se respete por igual, en la medida de lo posible, en todos los territorios.

## 5. Bibliografía

- ADB. (2012). Environmental Governance and the Courts in Asia, an Asian Judges Network on the Environment. *Law and Policy Reform*. N° 1. <https://www.adb.org/sites/default/files/publication/29827/2012-brief-01-environmental-governance.pdf>
- Barbé, E., et al. (2015). Teorías de las relaciones internacionales. *EDITORIAL TECNOS (GRUPO ANAYA, S.A.)*. ISBN: 978-84-309-6689-9.
- Cafferatta, N. (2004). Introducción al Derecho Ambiental. *Instituto Nacional de Ecología* (INE-SEMARNAT). [https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/80473/7/Introduccion\\_al\\_Derecho\\_Ambiental%2C\\_Caferatta.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/80473/7/Introduccion_al_Derecho_Ambiental%2C_Caferatta.pdf)
- Campoy Miñarro, M. (2 de enero de 2020). Medio ambiente. ¿Existe la acción pública? *LEFEBVRE*. <https://elderecho.com/medio-ambiente-existe-la-accion-publica>
- Díaz Aimara de Oro. (1 de octubre de 2005). *Responsabilidad administrativa ambiental*. <https://www.gestiopolis.com/responsabilidad-administrativa-ambiental/>
- Faure, M., & Svatikova, K. (2012). Criminal or Administrative Law to Protect the Environment? Evidence from Western Europe. *Journal of Environmental Law*, Vol. 24, No. 2, 253-286 <https://www.jstor.org/stable/26168428>
- González Hernández, R. (2009). *La administración, el medio ambiente y la competitividad* [Archivo PDF]. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/ambiente2009-2.pdf>
- Hosmanek, A. J. (2022). *Administrative and Environmental Law*. Pressbooks. <https://pressbooks.uiowa.edu/introtolaw/chapter/administrative-law/>

- Jordano Fraga, J. (2007). La administración en el Estado ambiental del Derecho. *Revista de Administración Pública*, 173, 101-141.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2355109>
- Kotzé, L. (2017). The application of just administrative action in the South African environmental governance sphere: an analysis of some contemporary thoughts and recent jurisprudence. *Potchefstroom Electronic Law Journal/Potchefstroomse Elektroniese Regsblad* 7(2):57  
 DOI:10.17159/1727-3781/2004/v7i2a2850
- Lanegra, I. (2008). El Derecho Ambiental: Conceptos y tareas. *Themis 56, revista de derecho*, N°. 56, 2008, 7- 22. ISSN 1810-9934, ISSN-e 2410-9592.
- Lozano Cutanda, B. (2009). *Derecho Ambiental Administrativo*. Editorial Dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/derecho-ambiental-administrativo/9788498497373/>
- Lozano Cutanda, B. (2016). Derecho ambiental: algunas reflexiones desde el derecho administrativo. *Revista de Administración Pública*, 200, 409-438.  
<https://doi.org/10.18042/cepc/rap.200.20>
- Mora Ruiz, M. (1993). Tendencias del derecho administrativo ambiental: análisis de legislación y jurisprudencia. *Derecho y conocimiento*, vol. 2, 419-436, ISSN 1578-8202.
- Ninio, A. (1990). The Evolution Of Environmental Law In Latin America: The Cases Of Brazil, Colombia And Peru And The Effort To Protect Forest Resources. Organization of American States  
[https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XXVI\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_1999\\_Alberto\\_Ninio\\_2.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXVI_curso_derecho_internacional_1999_Alberto_Ninio_2.pdf)
- Orellana, M. (2014). Tipología de instrumentos de derecho público ambiental internacional. *Naciones Unidas CEPAL, Serie Medio Ambiente y Desarrollo* N° 158. ISSN 1564-4189.
- Preston, B., (2007). Legal Aid New South Wales Civil Law Conference. 1-19. *Australian Law Journal* 180, <https://ssrn.com/abstract=2346048>

- Soro Mateo, B. (2012). Nuevos retos del derecho ambiental desde la perspectiva del bioderecho: Especial referencia a los derechos de los animales y de las futuras generaciones. *Revista VIA IURIS*, 13,105-122.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273927567008>
- Soro, B., Álvarez, S., Salazar, E. (s.f.). El derecho ambiental. Concepto y principios. *Open Courseware Universidad de Murcia*. 1 -11.  
<https://www.um.es/documents/4874468/18825101/leccion-bloque1.pdf/6fb13836-bba6-444c-9430-5d9c0b9ea666>